

DECRETO Nº

3.805

TEMUCO,

11 OCT. 2012

VISTOS:

1.- El Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de septiembre de 2012, suscrito entre las municipalidades de Lautaro, Villarrica, Padre Las Casas, Chol-Chol, Freire y Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración, suscrito entre las municipalidades de Lautaro, Villarrica, Padre Las Casas, Chol-Chol, Freire y Temuco, en el cual la Municipalidad de Temuco se compromete a colocar a disposición de las Municipalidades de Lautaro, Villarrica, Padre Las Casas, Chol-Chol y Freire, un Camión con Equipo Combinado conjuntamente con los operarios especializados en su manejo una vez que el proyecto sea materializado.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PSD/FAM/gbc
cc.: GORE Araucanía.
c.c.: Administración y Finanzas.
c.c.: Asesoría Jurídica.
c.c.: Administración Municipal.
c.c.: Dirección de Control.
c.c.: Dirección de Planificación.
c.c.: Depto. de Proyectos.
c.c.: Dirección de Aseo y Ornato.
c.c.: Of. Partes.

514555



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR JURIDICO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA 1 OCT. 2012
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
MUNICIPALIDAD DE CHOL-CHOL
MUNICIPALIDAD DE FREIRE

En Temuco, a 26 de septiembre de 2012, por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su Alcalde señor **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol único Tributario N°69.190.100 – 9, representada legalmente por su Alcalde don **RENATO HAURI GÓMEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°
ambos con domicilio en comuna de Lautaro; la **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.191.500 – K, representada por su Alcalde, señor **PABLO ASTETE MERMOUD**, chileno, casado, obstetra, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en calle de la ciudad de Villarrica; la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000 – 5, representada por su Alcalde, señor **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en calle comuna de Padre Las Casas; la **MUNICIPALIDAD DE CHOL-CHOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.265.000 – K, representada por su Alcaldesa, señora **VIOLETA CEA VILLALOBOS**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en calle comuna de Chol-Chol y la **MUNICIPALIDAD DE FREIRE** Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.900 - K, representada por su Alcalde, señor **LUIS ARIAS LOPEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°



ambos con domicilio en calle Pedro Camalez N° 85, comuna de Freire quienes exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Temuco en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad local y regional, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos y-o privados.-
2. Que, por sus características geográficas y climáticas, la Región de la Araucanía se ve afectada periódicamente por fenómenos naturales que generan graves problemas de conectividad, sanitarios, de evacuación de aguas lluvias, etc.-
3. Que, conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los municipios son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y para el cumplimiento de sus funciones podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, las Municipalidades de Temuco, Lautaro, Villarrica, Padre Las Casas, Chol-Chol y de Freire vienen en celebrar el Convenio de Colaboración en los términos que a continuación se expresan, en virtud de lo previsto en los artículos 4° y 8° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo social y emergencia y aquellas que propenden al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

PRIMERO: Las entidades involucradas en el presente convenio, vienen en manifestar su compromiso para desarrollar en conjunto acciones tendientes a facilitar la reacción de las respectivas autoridades comunales, frente a situaciones de emergencia que ocurran en cada comuna, a fin de minimizar los daños a la



propiedad pública y privada, así como a la mantención de la continuidad de los servicios.-

SEGUNDO: La partes se comprometen a desarrollar acciones que fomenten los fines señalados en la cláusula anterior; y para dar cumplimiento al objetivo citado, los Municipios participantes, se comprometen a entregar el apoyo técnico, profesional y de infraestructura que esté a su alcance para lograr los objetivos propuestos en concordancia con la finalidad del presente convenio.-

TERCERO: La Municipalidad de Temuco se compromete a colocar a disposición de las Municipalidades de Lautaro, Villarrica, Padre Las Casas, Chol-Chol y Freire, una vez que el proyecto sea materializado a través del Gobierno Regional de la Araucanía, de un camión con Equipo Combinado, conjuntamente con los operarios especializados en su manejo. El referido camión se facilitará sólo para labores preventivas y de emergencias de limpieza de cámaras de alcantarillado, sifones y colectores de aguas lluvias.-

El camión con Equipo Combinado estará a disposición de los Municipios antes indicados, durante el período de vigencia del presente convenio, debiendo estos solicitarlo por escrito con una anticipación mínima de 3 días a la fecha efectiva de su utilización. Cada municipio podrá tener el vehículo un máximo de 2 días por mes. No será necesario solicitarlo con la anticipación antes señalada ni tampoco tendrá límites para su utilización en casos de emergencia. El camión con Equipo Combinado se facilitará en forma diaria, vale decir, el vehículo debe ser aparcado antes de las 21:00 horas en el recinto municipal ubicado en calle Imperial N° 40.-

CUARTO: Las Municipalidades de Lautaro, Villarrica, Padre Las Casas, Chol-Chol y Freire, por su parte, se comprometen a solventar todos los gastos de mantenimiento y operación en los períodos en que utilicen el citado camión, a costear los costos de reparación del vehículo por fallas que este sufra durante su período de utilización; y a restituirlo en las mismas condiciones en que fue entregado. El camión se entregará con estanque lleno de combustible y tendrá



que estar en las mismas condiciones cuando sea aparcado en el recinto municipal. Los gastos del personal corresponderán a un día de trabajo del grado 15 más su respectivo viático de \$ 17.311 por desempeñar labores fuera de la comuna de Temuco.-

QUINTO: El presente Convenio de Colaboración tendrá un plazo de vigencia de 10 años, a contar de la fecha de su suscripción, y podrá renovarse por períodos similares; sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.-

SÉXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.-

La personería de don **RENATO HAURI GÓMEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Lautaro, consta del consta del Acta de proclamación de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada por el tribunal Electoral regional.-

La personería de don **PABLO ASTETE MERMOUD** para actuar en representación de la Municipalidad de Villarrica, consta del consta del Acta de proclamación de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada por el tribunal Electoral regional.-

La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para actuar en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta del consta del Acta de proclamación de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada por el tribunal Electoral regional.-

La personería de doña **VIOLETA CEA VILLALOBOS** para actuar en representación de la Municipalidad de Chol-Chol, consta del consta del Acta de proclamación de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada por el tribunal Electoral regional.-



La personería de don **LUIS ARIAS LOPEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Freire, consta del consta del Acta de proclamación de fecha 18 de noviembre de 2008, dictada por el tribunal Electoral regional.-



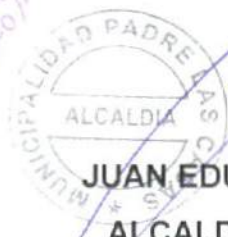
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO



RENATO HAURI GOMEZ
ALCALDE DE LAUTARO



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE DE VILLARRICA



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE DE PADRE LAS CASAS

Violeta Cea
VIOLETA CEA VILLALOBOS
ALCALDESA DE CHOL-CHOL



LUIS ARIAS LOPEZ
ALCALDE DE FREIRE



ADMINISTRADOR
Vs BE